

Pliego de respuestas a consultas referentes a la “TERCERA CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS DE GAS NATURAL A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FISE – ZONAS 02 Y 09”

1.- Estimados señores Programa Ahorro GNV cuando nosotros desaprobamos un vehículo porque no pasó la verificación y/o certificación, procedemos a reprogramar el servicio. ¿Este precio de reprogramación (verificación y/o certificación) puede ser mayor al precio que se gana en la zona? Ejemplo: Hay una certificadora que actualmente opera con el Programa Ahorro GNV está cobrando el precio de reprogramación 100 soles y sabemos que en la zona ganó a 24 soles precio (verificación + certificación). (adjunto imagen).

Respuesta: Los precios no pueden ser mayor a los ganados en la zona por verificación y certificación. "El TALLER DE CONVERSIÓN debe implementar los mecanismos pertinentes que permitan asegurar que un vehículo ingrese a los servicios de verificación y certificación bajo el cumplimiento de la normativa vigente y requerimientos del Programa. Si al iniciar los mencionados servicios el vehículo no se encuentra listo en el día y hora programado, El TALLER DE CONVERSIÓN debe reconocer el costo del servicio de verificación a la Entidad Certificadora; asimismo, si la conversión no es aprobada por la Entidad Certificadora, El TALLER DE CONVERSIÓN debe reconocer los servicios de verificación y certificación a la Entidad Certificadora."

2.- Cuando una certificadora sea descartada o no tenga la capacidad de atender a una zona, ¿cómo se asignará a su reemplazo? ¿Asignarán a la siguiente certificadora que tenga menos precios?

Respuesta: Cuando una zona quede desierta por diversos motivos, se realizará una nueva convocatoria.

3.- ¿Todo el proceso de la convocatoria, incluyendo las preguntas de las consultas serán publicadas en el portal del FISE?

Respuesta: El proceso completo de la convocatoria estará disponible en la página web del FISE.

4.- Teniendo en cuenta que las Condiciones Generales establecen que la ENTIDAD CERTIFICADORA deberá tener en planilla a todo el personal que realice el servicio de certificación, consultamos si el FISE ha establecido algún mecanismo para supervisar el cumplimiento de esta obligación, por ejemplo, si exigirá que la ENTIDAD CERTIFICADORA presente todos los meses como parte de la información relacionada con el servicio, el PDT Planillas de Pago con el detalle de todo el personal vinculado con el servicio.

Respuesta: Actualmente se está solicitando el registro de alta en el Plame para la inscripción de nuevo certificador en el sistema, adicionalmente se estará solicitando las fichas PDT periódicamente.

5.- Partiendo del hecho cierto que la imparcialidad al momento de prestar los servicios es fundamental, existe algún mecanismo diseñado por el FISE mediante el cual pueda garantizarse esta imparcialidad por parte de la ENTIDAD CERTIFICADORA; por ejemplo, ¿cómo puede detectarse que el personal inspector contratado por la ENTIDAD CERTIFICADORA no preste servicios como trabajador del taller de conversión?

Respuesta: Se confía en la idoneidad de las empresas certificadoras. También está la DJ de Incompatibilidades que firman tanto los talleres como certificadoras.

6.- Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, existe algún procedimiento actualmente vigente por el cual puedan presentarse denuncias ante el FISE relacionadas con incumplimientos por parte de las entidades certificadoras que operan en el mercado; por ejemplo, denuncia el incumplimiento de las obligaciones reguladas en el Convenio.

Respuesta: Por correo podemos recibir evidencias de casos de incumplimiento de manera que se pueda genera un Informe Técnico detallado.

7.- ¿La incompatibilidad del numeral 1 del formato de Declaración Jurada de no contar con incompatibilidades, sanciones o impedimentos se aplica respecto de la vinculación conyugal o parental con quien ejerce la representación directa de cualquier taller de conversión o únicamente de los que estén ubicados en el ámbito territorial de las Zonas 02 y 09? ¿Se incluyen también a los talleres de conversión a GLP?

Respuesta: La incompatibilidad del numeral 1 es para cualquier taller de conversión GNV.